

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2018-00685-00.

- 1.- Se le pone de presenta a la parte interesada el informe de depósitos judiciales que antecede.
- 2.- Se niega la solicitud de entrega de depósitos judiciales toda vez que esta únicamente podrá efectuarse de manera posterior a la liquidación del crédito y costas debidamente aprobada o en el evento de la terminación en cualquiera de sus modalidades en este asunto.
- 3.- Se conmina a la parte actora para que proceda a enterar al extremo pasivo del trámite que aquí se adelanta.

Notifíquese y Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 37

Hoy

La Sria. 29- Octubre de 2020



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA